



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE ENERO DE 2.015.

oooOOOooo

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Micaela Martínez Ruiz

CONCEJALES:

D. Juan Antonio Fernández Pérez

D^a M^a de los Ángeles López Sarabia

D. José Carlos Cobo López

D^a Ana Sánchez Ramírez

D. Gregorio Linares Olmedo

D^a Dolores Jiménez Ruiz

D. Pablo Gómez Yera

D. Juan Valenzuela Valenzuela

D^a María del Mar Dávila Jiménez

D. Julio Rueda Sanjuán

D. Antonio Linares Ortega

D^a María del Carmen Pérez Moreno

D. Miguel Ángel Espinosa Cubillo

D. Tomás David Páez Gutiérrez

D. Manuel Varela Varela

NO ASISTIÓ

D. Juan de Dios Valverde de Dios

SECRETARIO:

D. Romualdo del Río Parra

En la Villa de Mancha Real, siendo las veinte horas del día veinte de enero de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Micaela Martínez Ruiz, asistidos/as del Secretario de la Corporación D. Romualdo del Río Parra, los/as Concejales/as que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Asiste el Sr. Interventor de Fondos acctal. D. Lorenzo Guerrero Cobo.

No asiste, habiéndose excusado, el Concejel D. Juan de Dios Valverde de Dios.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora arriba indicada, se procede a examinar los diversos asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- LECTURA Y

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2.014.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA. Quedan enterados/as los/as asistentes de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía durante los meses de noviembre y diciembre de 2.014.

TERCERO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PROGRAMA “CINEVERANO 2015”. De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2014:

“RESOLUCIÓN

En relación al expediente que se está tramitando para solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en el programa “*Cineverano 2015*” organizado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con la normativa reguladora de dicho programa.

RESULTANDO que con fecha 02/01/2015 se emite informe-propuesta de la unidad gestora (Concejalía delegada de Cultura y Educación) sobre la necesidad de solicitar la citada inclusión.

RESULTANDO que con fecha 02/01/2015, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de la misma fecha, por el Sr. Interventor accidental se emite certificado de existencia de crédito disponible en la aplicación de gastos 65.3340.4890000 “Otras transferencias para promoción y difusión de la cultura” del vigente Presupuesto de esta Corporación, procediéndose a la retención de crédito por importe de 3.270,34 €, mediante la operación nº 2014/EP/000080, correspondiente a la aportación por parte de este Ayuntamiento para realizar la actividad.

RESULTANDO que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 22 de enero de 2015.

CONSIDERANDO las atribuciones que tiene esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el art. 21. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia a lo anterior y visto el informe de fiscalización de intervención favorable, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real al programa “**Cineverano 2015**” organizado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, destinado a las localidades de la provincia en las que no se realicen proyecciones cinematográficas durante los meses de verano y con una población menor de 20.000 habitantes.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso firme de financiación por parte de este Ayuntamiento de la cantidad de 3.270,34 €, importe que abonará a la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial para que por la misma se proceda a la retención que corresponda hasta el importe del total de la aportación municipal, con cargo a cualquiera de las aportaciones que esa Corporación, o sus organismos autónomos, deba realizar a este Ayuntamiento, en el caso de que el Ayuntamiento no liquide la totalidad de su compromiso a la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Micaela Martínez Ruiz, en Mancha Real a dos de enero de dos mil catorce, ante mí la Secretaria accidental de que certifico.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS N° 1/2015. De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de enero de 2015:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

“PROPUESTA DE EXPEDIENTE Nº 1/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO

Créditos extraordinarios:

Aplicación	Denominación de la Partida	Crédito Preciso
45.1532.6240000	Adquisición de camión con plataforma	70.000,00 €
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	70.000,00 €

RESUMEN DE CRÉDITOS EN AUMENTO	
-Por habilitaciones (créditos extraordinarios)	70.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO	70.000,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Baja de créditos de gastos de la aplicación del presupuesto vigente, no comprometidos, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio al que afecta:

Aplicación	Denominación	Crédito a dar de baja
45.1532.2100000	Mantenimiento de calles y bienes para uso y servicio publico	70.000,00 €
	Suma baja de créditos	70.000,00 €

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO ORDINARIO DE 2015 PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN. De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 2015:

“PROPUESTA.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 92 bis de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía mediante Resolución de fecha 13 de enero de 2015, aprobó la convocatoria del concurso ordinario del año 2015 para la provisión de puesto de trabajo, reservado a funcionario/a de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacante en este Ayuntamiento, denominado Interventor/a e integrado/a en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

En su virtud, y correspondiendo al Pleno Municipal la aprobación de las Bases que han de regir el mentado Concurso, esta Alcaldía tiene a bien proponer al mismo la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar las siguientes BASES DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN) DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN.

Base Primera. Denominación del puesto.- Intervención.

Base Segunda. Subescala.- Intervención-Tesorería.

Base Tercera. Categoría.- Entrada.

Base Cuarta. Nivel de complemento de destino.- 28.

Base Quinta. Méritos generales.- Conforme a lo establecido en los arts. 14 y 15 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y Decreto 350/2010, de 27 de julio, de la Junta de Andalucía, que regula los méritos correspondientes al conocimiento de la organización territorial y la normativa específica de la Comunidad Autónoma.

Base Sexta.- Méritos específicos, características específicas y otros méritos.- No.

Base Séptima. Pago de Gastos.- No.

Base Octava. Entrevista.- No.

Base Novena. Tribunal Calificador.- Estará compuesto por:

- o PRESIDENTE TITULAR: ALCALDE/SA.
- o PRESIDENTE SUPLENTE: PRIMER/A TENIENTE DE ALCALDE.
- o VOCALES TITULARES:
 - UNO DESIGNADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
 - EL OTRO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, QUE ACTUARÁ COMO SECRETARIO.
- o VOCALES SUPLENTE:
 - UNO DESIGNADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
 - EL OTRO, FUNCIONARIO/A EN QUIEN DELEGUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Base Décima. Acreditación de méritos.- Todos los méritos generales establecidos por el Estado en el art. 15.1 del Real Decreto 1732/1994 y que se aleguen por el concursante, se acreditarán conforme a lo establecido en el apartado 2 del citado artículo.

Los méritos de determinación autonómica establecidos en el art. 3 del Decreto 350/2010, se acreditarán conforme a lo establecido en el art. 5 de dicho Decreto.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la mejor comprobación de los méritos alegados.

2.- Remitir, en forma y plazo, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Instituciones de la Junta de Andalucía, certificación del presente acuerdo y demás documentación legalmente exigible para su conocimiento y al objeto de que proceda a la preceptiva publicidad de la convocatoria del concurso.

No obstante el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

SEXTO.- APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN DEL MONTE “PEÑA DEL ÁGUILA”. De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de enero de 2015:

“PROPUESTA.- Con fecha 10 de diciembre de 2014, tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, comunicando que el próximo día 28 de febrero de este año, vence, por cumplimiento del plazo establecido, el Convenio de Cooperación suscrito el día 1 de marzo de 2010, entre la antigua Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, para la gestión del monte “Peña del Águila” (Código de la Junta de Andalucía JA-300013-CCAY).

En efecto, esta Alcaldía firmó el citado Convenio en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 8 de julio de 2009.

Dado que la CLÁUSULA DÉCIMA del mismo establece que “El presente Convenio tendrá una duración de CINCO AÑOS, prorrogable por iguales períodos por acuerdo expreso y escrito de ambas partes, formalizado con anterioridad a la fecha prevista de la finalización del Convenio”.

Dado que el Ayuntamiento no dispone ni de medios ni de personal, ni tiene capacidad técnica ni económica para la llevar a cabo la gestión del citado Monte y dado que la gestión del mismo por la Junta de Andalucía durante los años de vigencia del Convenio ha sido satisfactoria, esta Alcaldía considera beneficioso para los intereses municipales, a la vista del informe favorable emitido por el Secretario del Ayuntamiento y previo el dictamen que ha de emitir la Comisión Informativa correspondiente, que se acuerde la prórroga del mismo, por lo cual propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Prorrogar el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, para la gestión del monte “Peña del Águila” (Código de la Junta de Andalucía JA-300013-CCAY).

2º.- Trasladar el acuerdo a la citada Consejería para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en derecho sea necesario para firmar el Documento de Prórroga y cuantos fueren necesarios para el mejor perfeccionamiento del acuerdo que se adopte.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, acordará lo que estime más procedente.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, y, por

tanto, con el voto favorable de todos /as los/as asistentes, lo que supone el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Dávila Jiménez, formula las siguientes preguntas:

- ¿Se ha solucionado el tema de la Antena?

Le contesta la Sra. Alcaldesa que la semana próxima vienen los de Avertis y se les planteará el tema.

- ¿Está funcionado el Centro de Estancia para personas mayores?

Le contesta la Sra. Alcaldesa que la estancia diurna está funcionado y ya tiene 5 usuarios y solicitudes en marcha.

La Sra. Dávila Jiménez, formula los siguientes ruegos:

- Que se le diga a la Junta de Andalucía que limpie el Monte.

- Que se solucione el deficiente funcionamiento de la red wifi municipal de espacios públicos.

El Sr. Cobo López toma la palabra y dice: La Consejería de Medio Ambiente está ahora mismo haciendo sacas y limpiando el Monte, y respecto de la red wifi, es un problema de zonas más opacas, de tal forma que al fondo de la Plaza, frente al Ayuntamiento, hay muy buena señal.

Y siendo las veintidós horas y diez minutos de este mismo día y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Micaela Martínez Ruiz.-

Fdo.: Romualdo del Río Parra.-